BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 28-2021**

**DEL 15 DE ABRIL DE 2021**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Por medio de videoconferencia que consta en los archivos de la Secretaría de la Junta Directiva y al amparo de las consideraciones y disposiciones señaladas en el acuerdo N° 10 de la sesión 21-2020, del 16 de marzo de 2020, se inicia la sesión a las diecisiete horas, con la asistencia de los siguientes Directores: Irene Campos Gómez, Presidenta; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez, Kenneth Pérez Venegas y Eloísa Ulibarri Pernús. La Directora Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta, se incorpora a la sesión a partir del minuto 02:25.

Asisten también los siguientes funcionarios: Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General; Álvaro Alpízar Mora, Subgerente Financiero; Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno; Ericka Masís Calderón, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Seguimiento de la situación de la asignación de recursos al FOSUVI en la "*Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021*".
2. Propuesta de creación de una plaza y reclasificación de una plaza, para la Gerencia General.
3. Modificación Presupuestaria N° 3 al Presupuesto Ordinario 2021.
4. Informe mensual de avance, sobre la ejecución del Plan de Gestión de la Cartera de Crédito.
5. Tema confidencial de la Junta Directiva.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Seguimiento de la situación de la asignación de recursos al FOSUVI en la "*Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021*".**

Minuto 01:30 Los señores Directores proceden a analizar la situación actual de la asignación de recursos destinados al FOSUVI en la "*Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021*".

La Directora Presidenta comenta que todavía no se ha presentado el Presupuesto Extraordinario. Además, el señor Gerente General informa ayer se remitió un comunicado con el fin de aclarar la situación de los recursos del FOSUVI y resolver la incertidumbre que se ha generado en torno al tema, particularmente con respecto a las declaraciones del señor Ministro de Hacienda, en cuanto al periódico La Nación, sobre los recursos libres que, según él, tiene el FOSUVI para el presente año.

Minuto 05:44 Por otra parte, la Directora Chavarría Núñez señala que a la luz de lo que le han informado algunos asesores legislativos, propone que se gestione ante el Ministro de Hacienda, que en caso de no actuar por la vía de un Decreto Ejecutivo, para aclarar el destino de los ¢28.000 millones –que para este Banco es la vía correcta– entonces tramite con carácter de urgencia el Presupuesto Extraordinario e incorpore en éste únicamente la asignación de dichos recursos.

Minuto 09:17 Complementariamente, el Director Alvarado Herrera hace ver que ha tenido conocimiento de una nota que el Ministerio de Hacienda le remitió al Bloque de Vivienda y en la cual se indica que se tramitará un Presupuesto Extraordinario para variar el origen de los recursos por la suma de ¢28.000 millones. Y en este sentido, deja constancia de su malestar por la falta de comunicación que tiene el Ministerio de Hacienda con el BANHVI, dado que esta decisión no se había informado a este Banco. Agrega que esta reciente decisión le permite razonar que el Ministerio de Hacienda podría estar tratando de retrasar la transferencia de los recursos al BANHVI.

Por consiguiente, apoya la anterior moción de la Directora Chavarría Núñez, solicitándole esa gestión a la señora Ministra de Vivienda.

En segundo lugar, espera que la estrategia del Gobierno y del Ministerio de Hacienda no consista en remitir los ¢28.000 al FODESAF, para que más adelante el FODESAF le informe a este Banco que no tiene ingresos suficientes y que, por consiguiente, no puede girar los recursos al Banco.

En tercer término, deja constancia de su malestar por las declaraciones del señor Ministro de Hacienda al periódico La Nación, con respecto a los recursos libres que, según él, tiene el FOSUVI para el presente año, desconociendo la forma en que este Banco recibe y ejecuta los recursos que del FODESAF, sin antes consultar este tema al BANHVI, tal y como hubiera sido lo correcto.

Minuto 24:19 La Directora Presidenta aclara los antecedentes de la situación que se ha dado en torno a la gestión para modificar, vía presupuesto extraordinario, el origen de los recursos por ¢28.000 millones, lo cual se analiza luego por parte de los señores Directores.

Minuto 49:38 De conformidad con el análisis realizado sobre el tema, la mayoría de los señores Directores concuerda en la pertinencia de solicitarle al señor Ministro de Hacienda, una pronta respuesta a lo solicitado por este Banco en el oficio GG-OF-0485-2021 de la Gerencia General, referido a la petición para que gestione la emisión del correspondiente Decreto Ejecutivo, que permita incorporar la coletilla con el destino final de la partida de ¢28.000 millones, contenida en la Ley N° 9926, para subsidios de vivienda a través del FOSUVI.

Se apartan de esta resolución, la Directora Presidenta y los Directores Carranza González y Pérez Gutiérrez, quienes argumentan su voto negativo señalando, la primera, que debe ser consecuente con lo indicado en la sesión anterior, cuando señaló que en su condición de Ministra de vivienda ya había enviado una nota al Ministro de Hacienda, solicitando que se presentara un presupuesto extraordinario. Por su parte y para justificar el voto en contra, los Directores Carranza González y Pérez Venegas se unen al anterior argumento de la Directora Presidenta.

En segundo lugar y de forma unánime, se resuelve girar instrucciones a la Gerencia General, para que le solicite a la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, intervenir ante el señor Ministro de Hacienda para que, en caso de que se resuelva gestionar un Presupuesto Extraordinario para asignarle al FOSUVI los ¢28.000 millones para programas de vivienda, ese Presupuesto Extraordinario se tramite con carácter de urgencia ante la Asamblea Legislativa e incorpore únicamente la asignación de dichos recursos.

Finalmente, se estima oportuno solicitar a la Administración, que debido a las afirmaciones del señor Ministro de Hacienda al periódico La Nación, sobre los recursos libres que, según él, tiene el FOSUVI para el presente año, gestione un derecho de respuesta y le aclare a la opinión pública, la posición del Banco con respecto a la ejecución del presupuesto del FOSUVI y su situación actual.

Lo anterior, según se consigna en los **acuerdos N° 1, N° 2 y N° 3** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Propuesta de creación de una plaza y reclasificación de una plaza, para la Gerencia General**

Minuto 61:24 Se conoce el oficio GG-ME-0489-2021 del 12 de abril de 2021, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, una propuesta para dotar a esa dependencia, de dos plazas de asesores en la modalidad de plazas de confianza, en la forma que se indica a continuación: a) reclasificación y transformación de un puesto de Oficial 5 vacante en el Departamento Técnico, y b) creación de una nueva plaza; a contratarse ambas bajo un régimen de confianza y con la posibilidad de selección de entre diversas especialidades, con el fin de que el titular de la Gerencia General de turno, pueda realizar la selección conforme los requerimientos asociados a su condición particular. Se anexa a dicho oficio, el informe DAD-OF-231-2021, del 05 de abril de 2021, por medio del cual, la Dirección Administrativa rinde criterio sobre el citado planteamiento de la Gerencia General, presentando el detalle de las justificaciones, perfiles de puestos (alcance y requisitos) e impacto presupuestario. Dichos documentos se adjuntan a la presente acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Margoth Campos Barrantes, Directora Administrativa.

Inicialmente el Gerente General se refiere a la justificación de la propuesta, destacando que la Gerencia General requiere contar con los recursos necesarios para llevar a cabo su gestión, en torno a la necesidad de atención de una diversidad de aspectos operativos y de control, así como ante la necesidad de dedicar más tiempo a ejecutar importantes labores de carácter estratégico y sustantivo. Además, expone que las resoluciones que debe atender ese Despacho se refieren a diversos campos de conocimiento, tales como administración, control interno, ingeniería, derecho y contratación administrativa, entre otros, los cuales requieren de conocimientos especializados para garantizar un resultado apropiado; sumado esto al seguimiento permanente y estricto que requieren múltiples temas de interés institucional.

Seguidamente, la licenciada Campos Barrantes hace ver que se ha rendido criterio positivo sobre el citado planteamiento de la Gerencia General, según los términos que se consignan en el documento de esa Dirección y el cual procede a explicar en detalle.

Minuto 76:42 La Directora Presidenta se pronuncia a favor de la solicitud de la Gerencia General y posteriormente, tanto el Auditor Interno como la licenciada Masís Calderón plantean algunas preocupaciones sobre la congruencia de la propuesta con respecto a las disposiciones de contención del gasto sustentada en la Ley 9635, así como en relación con las normas actuales del Estatuto de Personal y otras disposiciones internas.

Sobre el primer tema, la Directora Presidenta aclara la congruencia de la propuesta con respecto a las disposiciones de contención del gasto sustentada en la Ley 9635, dado que se tiene demostrada la necesidad ineludible de la Gerencia General, para contar con mayores recursos humanos para mejorar su gestión.

Sobre el segundo tema, y después de que la licenciada Campos Barrantes explica que las reformas internas se deben realizar si se acoge la propuesta que ahora se conoce, se concuerda en la conveniencia de girar instrucciones a la Administración, para que realice todas las gestiones administrativas que sean pertinentes, a fin de asegurar la apropiada contratación de las personas que ocuparán dichas plazas.

Minuto 111:55 De conformidad con el análisis realizado y consideradas las observaciones de la Auditoría Interna y la Asesoría Legal, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Campos Barrantes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Modificación Presupuestaria N° 3 al Presupuesto Ordinario 2021**

Minuto 130:28 Se procede a conocer el oficio GG-ME-0490-2021 del 12 de abril de 2021, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria Nº 3 al Presupuestario Ordinario 2021 del BANHVI, la que –según se indica en el documento remitido por el Departamento Financiero Contable y la Subgerencia Financiera, con la nota DFC-ME-141-2021/SGF-ME-0097-2021– tiene el propósito de realizar el ajuste de diferentes partidas de los grupos de Remuneraciones (reclasificación de la plaza vacante de Oficial 5 del Departamento Técnico a una plaza de Asesor, categoría 13, y crear una plaza de Asesor, categoría 13, ambas ubicadas en la Gerencia General); y de Servicios, Materiales y Suministros, y Bienes Duraderos, con el fin de ajustar partidas por el incremento en el tipo de cambio definido en la formulación presupuestaria 2021, de ¢612.00 a ¢650.00 como medida de prevención ante las fluctuaciones cambiarias no previstas. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión el licenciado José Pablo Durán Rodríguez, jefe del Departamento Financiero – Contable, quien presenta el detalle de la modificación presupuestaria que se propone, atendiendo las consultas y las observaciones que al respecto plantean los señores Directores.

Minuto 136:27 Conocida y discutida la propuesta de la Administración, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma recomendada, según se consigna en el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Durán Rodríguez.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4°** **Informe mensual de avance, sobre la ejecución del Plan de Gestión de la Cartera de Crédito**

Minuto 137:17 Se conoce el oficio GG-ME-0483-2021, del 09 de abril de 2021, mediante el cual, atendiendo lo dispuesto en el acuerdo N° 10 de la sesión 74-2020, del 21 de setiembre de 2020, la Gerencia General remite el informe SGF-ME-0096-2021/DFNV-ME-169-2021, de la Subgerencia Financiera y la Dirección FONAVI, que contiene el reporte mensual de avance del *Plan de Gestión de la Cartera de Crédito del BANHVI*, con corte al 31 de marzo de 2021, requerido por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), en la Circular SGF-2584-2020. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer el contenido del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre el tema, se incorpora a la sesión la licenciada Tricia Hernández Brenes, Directora del FONAVI, quien presenta los principales resultados de la atención de los cuatro objetivos específicos del plan de gestión, a saber: segmentación de la cartera de crédito por riesgo; estrategias y mecanismos de recuperación; estrategias para identificar el potencial deterioro de la cartera de crédito; y proyección de los estados financieros y del flujo de efectivo para el año 2021, al tiempo que atiende las consultas y las observaciones que al respecto van planteando los señores Directores.

Minuto 144:41 La Junta Directiva da por conocido el referido informe sobre el avance en la ejecución del *Plan de Gestión de la Cartera de Crédito del BANHVI*, con corte al 31 de marzo de 2021 y, acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Hernández Brenes.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Tema confidencial de la Junta Directiva**

Minuto 144:54 A partir de este momento, al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la Junta Directiva sesiona únicamente con sus miembros, el señor Gerente General y el Subgerente Financiero, con el propósito de conocer un tema considerado confidencial. Por consiguiente, se suspende la grabación de la sesión.

De conformidad con el análisis que se realiza, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 6** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Siendo las veintiuna horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION EXTRAORDINARIA N° 28-2021**

**DEL 15 DE ABRIL DE 2021**

## ACUERDO N°1:

Solicitarle al señor Ministro de Hacienda, una pronta respuesta a lo solicitado por este Banco en el oficio GG-OF-0485-2021 de la Gerencia General, de fecha 12 de abril de 2021, referido a la petición para que gestione la emisión del correspondiente Decreto Ejecutivo, que permita incorporar la coletilla con el destino final de la partida de ¢28.000 millones, contenida en la Ley N° 9926, para subsidios de vivienda a través del FOSUVI.

## Acuerdo por Mayoría.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

Instruir a la Gerencia General, para que le solicite a la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, intervenir ante el señor Ministro de Hacienda para que, en caso de que se resuelva gestionar un Presupuesto Extraordinario para asignarle al FOSUVI los ¢28.000 millones para programas de vivienda, ese Presupuesto Extraordinario se tramite con carácter de urgencia ante la Asamblea Legislativa e incorpore únicamente la asignación de dichos recursos.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

Instruir a la Administración, para que debido a las afirmaciones del señor Ministro de Hacienda al periódico La Nación, sobre los recursos libres que, según él, tiene el FOSUVI para el presente año, gestione un derecho de respuesta y le aclare a la opinión pública, la posición del Banco con respecto a la ejecución del presupuesto del FOSUVI y su situación actual.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0489-2021 del 12 de abril de 2021, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, una propuesta para dotar a esa dependencia, de dos plazas de asesores en la modalidad de plazas de confianza, en la forma que se indica a continuación: a) reclasificación y transformación de un puesto de Oficial 5 vacante en el Departamento Técnico, y b) creación de una nueva plaza; a contratarse ambas bajo un régimen de confianza y con la posibilidad de selección de entre diversas especialidades, con el fin de que el titular de la Gerencia General de turno, pueda realizar la selección conforme los requerimientos asociados a su condición particular.

**Segundo:** Que en dicho escrito, la Gerencia General señala que requiere contar con los recursos necesarios para llevar a cabo su gestión, en torno a la necesidad de atención de una diversidad de aspectos operativos y de control, así como ante la necesidad de dedicar más tiempo a ejecutar importantes labores de carácter estratégico y sustantivo. Además, expone que las resoluciones que debe atender ese Despacho se refieren a diversos campos de conocimiento, tales como administración, control interno, ingeniería, derecho y contratación administrativa, entre otros, los cuales requieren de conocimientos especializados para garantizar un resultado apropiado; sumado esto al seguimiento permanente y estricto que requieren múltiples temas de interés institucional.

**Tercero:** Que mediante oficio DAD-OF-231-2021, del 05 de abril de 2021, la Dirección Administrativa rinde criterio positivo sobre el citado planteamiento de la Gerencia General, presentando el detalle de las justificaciones, perfiles de puestos (alcance y requisitos) e impacto presupuestario.

**Cuarto:** Que esta Junta Directiva considera que la propuesta de la Administración es razonable y se ajusta a las necesidades actuales de la institución; razón por la cual es pertinente aprobarla en todos sus extremos y ordenar su inmediata ejecución, adicionando una instrucción a la Administración, para que realice todas las gestiones administrativas que sean pertinentes, a fin de asegurar la apropiada contratación de las personas que ocuparán dichas plazas.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, conforme las justificaciones, perfiles de puestos (funciones, alcance y requisitos) e impacto presupuestario que se detallan en el informe DAD-OF-231-2021 de la Dirección Administrativa, la creación o ajuste de las siguientes plazas:

a.- Creación de una plaza de Asesor, categoría 13, a ubicarse en la Gerencia General.

b.- Transformación de la plaza vacante de Oficial 5 del Departamento Técnico, a una plaza de Asesor, reclasificándola de categoría 11 a categoría 13 y ubicándola en la Gerencia General.

**2)** Ambas plazas serán contratadas bajo un régimen de confianza y con la posibilidad de selección de entre diversas especialidades, con el fin de que el titular de la Gerencia General de turno, pueda realizar la selección conforme los requerimientos asociados a su condición particular.

**3)** Se instruye a la Administración, para que realice todas las gestiones administrativas que sean pertinentes, a fin de asegurar la apropiada contratación de las personas que ocuparán dichas plazas.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0490-2021 del 12 de abril de 2021, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria Nº 3 al Presupuestario Ordinario 2021 del BANHVI, la que –según indica el documento remitido por el Departamento Financiero Contable y la Subgerencia Financiera, con la nota DFC-ME-141-2021/SGF-ME-0097-2021– tiene el propósito de realizar el ajuste de diferentes partidas de los grupos de Remuneraciones (reclasificación de la plaza vacante de Oficial 5 del Departamento Técnico a una plaza de Asesor, categoría 13, y crear una plaza de Asesor, categoría 13, ambas ubicadas en la Gerencia General); y de Servicios, Materiales y Suministros, y Bienes Duraderos, con el fin de ajustar partidas por el incremento en el tipo de cambio definido en la formulación presupuestaria 2021, de ¢612.00 a ¢650.00 como medida de prevención ante las fluctuaciones cambiarias no previstas.

**Segundo:** Que conocido por esta Junta Directiva el detalle y justificación de dicha Modificación Presupuestaria, según el documento adjunto al citado oficio GG-ME-0490-2021, y no encontrándose ninguna objeción al respecto, lo procedente es aprobar la recomendación de la Administración, conforme lo establecido en el inciso g), artículo 26º de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

**Por tanto, se acuerda:**

Aprobar la Modificación Presupuestaria Nº 3 al Presupuesto Ordinario 2021 del BANHVI, por un monto total de ciento cincuenta y ocho millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta colones con 43/100 (**¢158.967.480,43**), según el detalle y las justificaciones que se consignan en el documento anexo al oficio GG-ME-0490-2021, de la Gerencia General, el cual forma parte del expediente del acta de la presente sesión.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que la Ley 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, creó el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, como una entidad de interés público, con el objetivo principal de fomentar el ahorro y la inversión nacional y extranjera, con el fin de recaudar recursos financieros para procurar la solución del problema habitacional existente en el país, incluido el aspecto de los servicios; y el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI), como una entidad de Derecho público de carácter no estatal, con personalidad jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, como rector de dicho Sistema.

**Segundo:** Que de conformidad con el Título III de dicha Ley, el BANHVI administra el Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), cuyo objetivo es que las familias, las personas con discapacidad con o sin núcleo familiar, las parejas jóvenes y las personas adultas mayores sin núcleo familiar, de escasos ingresos, puedan ser propietarias de una vivienda acorde con sus necesidades y posibilidades socioeconómicas y que el Estado les garantice este beneficio.

**Tercero:** Que para los periodos 2020 y 2021, ante la situación fiscal que atraviesa nuestro país, el BANHVI fue objeto de recortes presupuestarios, para el FOSUVI, de aproximadamente ¢37.336 millones; lo cual ha limitado los procesos de adjudicación y aprobación de nuevos proyectos habitacionales y casos individuales del bono familiar de vivienda.

**Cuarto:** Que para el ejercicio económico 2021, en la Ley de Presupuesto No. 9926, se restituyeron recursos para el FOSUVI por la suma de ¢28.000 millones, recursos para los cuales el BANHVI ha venido realizando las gestiones pertinentes, tanto ante la Contraloría General de la República (CGR) como ante el Ministerio de Hacienda, para la incorporación presupuestaria y el traslado de dichos fondos; a efectos de que puedan ser utilizados en los distintos programas de financiamiento y construcción de viviendas de interés social.

**Quinto:** Que para concretar el traslado de dichos recursos, se requiere la publicación de un decreto ejecutivo por parte del Ministerio de Hacienda, en el cual se ratifique que su destino final es el Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI) del BANHVI, para ser utilizados en bonos familiares de vivienda, según lo considera la propia CGR y la Dirección General de Presupuesto Nacional, éste último, órgano técnico del Ministerio de Hacienda. Lo anterior, a pesar de haber sido subsanado por los legisladores este error material, al dejar expresamente consignado el destino final de los recursos, mediante el “espíritu del legislador” al momento de la aprobación de la citada Ley de Presupuesto No. 9926.

**Sexto:** Que, pese a ello, el Ministerio de Hacienda no ha realizado la publicación del decreto respectivo, pues las autoridades de esa cartera consideran que la asignación de los ¢28.000 millones al BANHVI, debe realizarse nuevamente por medio de un presupuesto extraordinario, el cual debe ser aprobado por la Asamblea Legislativa.

**Sétimo:** Que lo anterior, aunado a los recortes presupuestarios antes indicados, viene a agravar la situación de disponibilidad de recursos para la adjudicación de nuevos casos de bono familiar de vivienda, tanto individuales como de financiamiento de proyectos.

**Octavo:** Que para atender la demanda de Bonos Familiares de Vivienda, únicamente se cuenta, al día de hoy, con un presupuesto de ¢49.184 millones, recursos que irán ingresando en tractos mensuales (doceavos), en lo que resta del año, desde el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf). Ya se han adjudicado los ingresos recibidos en el primer trimestre, por un monto de ¢16.949 millones.

**Noveno:** Que actualmente el BANHVI tiene pendientes de aprobación 3.357 solicitudes, entre proyectos y casos individuales de bono familiar de vivienda, lo que representa una inversión total que supera los ¢43.640 millones. Además, se tienen registrados en el sistema nuevas solicitudes por ¢5.891 millones, expedientes que remitirán las Entidades Autorizadas en los próximos días.

**Décimo:** Que una vez que se aprueben las operaciones citadas en el punto anterior, se consumirá el presupuesto disponible. De ahí la necesidad y urgencia para el BANHVI de contar con los ¢28.000 millones aprobados por ley en la Asamblea Legislativa en la Ley de Presupuesto No. 9926.

**Undécimo:** Que en virtud de la situación anterior y ante la imposibilidad material de enfrentar, en el presente año, la demanda futura de bonos de vivienda, y que se ha agravado con el atraso para el ingreso de los ¢28.000 millones aprobados por ley en la Asamblea Legislativa, el BANHVI se ve obligado a tomar medidas transitorias urgentes para racionalizar los recursos del FOSUVI, suspendiendo temporalmente y hasta nuevo aviso, la recepción de nuevas solicitudes de bono familiar de vivienda, tanto al amparo del artículo 59 como de bono ordinario, en los mismos términos recomendados por la Gerencia General.

**Por tanto, se acuerda:**

**I.-** Instruir a la Administración, para que comunique a las entidades autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la necesidad de suspender temporalmente y hasta nuevo aviso del BANHVI, la recepción de solicitudes de bonos, tanto ordinarios como del artículo 59, de la siguiente manera:

a) Articulo 59, individual: de manera inmediata.

b) Bono ordinario: en el mes de junio de 2021, con el respectivo monitoreo y seguimiento en mayo de 2021.

c) Proyectos: atender los proyectos recibidos en el Banco, de acuerdo con el principio “Primero en Tiempo, Primero en Derecho”. Lo anterior no limita que el Banco pueda analizar algunos casos que, por su particularidad e importancia social, puedan ser considerados como de prioridad.

**II.-** Los recursos del artículo 59, deberán distribuirse de la siguiente forma: 65% para proyectos y 35% para casos individuales.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***